

Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351  
REPÚBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

SALTA, 22 MAR 2021

RESOLUCION FI **P-034** - D- 2021

Expte. N° 14.081/20

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Decano mediante la cual se solicita la renovación del Contrato de Locación del personal contratado que venía desempeñando tareas en el pasado año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Cristian Gabriel Flores, realiza tareas generales como Auxiliar Administrativo en el Departamento Docencia, por la promoción de la Sra. Miriam Domínguez.

Que este Decanato considera conveniente contratar al Sr. Cristian Gabriel Flores - D.N.I. N° 41.371.614, a partir del 22 de Febrero de 2021 y hasta el 30 de Junio del presente año, con una remuneración mensual de \$ 23.225,40 (Pesos Veintitrés Mil Doscientos Veinticinco con Cuarenta Centavos);

Que la presente Contratación será afectada a los fondos otorgados a esta Facultad destinados a las Contrataciones de Personal.

Que por lo expuesto se determina que las suscripciones de los Contratos de Locación de Servicio se efectivizan en la fecha que en cada caso que se indica.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Suscribir el Contrato de Locación de Servicios en condición de autónomo para el Ejercicio 2021, el que como Anexo I, forma parte de la presente

resolución, con el Sr. Cristian Gabriel FLORES , D.N.I. N° 41.371.614, con la vigencia prevista y la retribución mensual que se indica:

CONTRATADO	DNI N°	Período	Costo Mensual
FLORES, Cristian Gabriel	41.371.614	22/02/2021 al 30/06/2021	\$ 23.225,40

ARTICULO 2°.- Imputar la suma de \$ 99.869,22 (Pesos NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTIDOS CENTAVOS), en el Inciso 3.4.9.: OTROS N.E.P., de los fondos otorgados en la partida para Contrataciones de Personal.

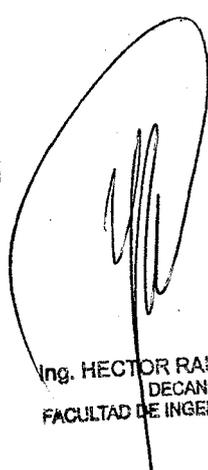
ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese a Secretaría Administrativa, a la Sra. Sonia María IBAÑEZ ALVAREZ, al Sr. Cristian Gabriel FLORES, al Departamento Personal y siga a la Dirección Administrativa Económica Financiera a sus efectos.

JAB

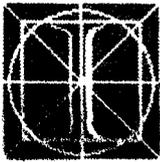
RESOLUCION FI **P-034** - D-2021



GRACIELA ISABEL LOPEZ  
DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRATIVO ECONOMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA



Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

790,00  
2113040

ANEXO I

Expte. N° 14.081/20

Res. FI N° 034-D-2021

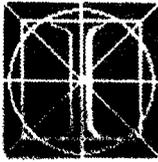
## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Héctor Raúl CASADO, identificado con D.N.I. N° 11.060.635, con domicilio legal en Avenida Bolivia N° 5.150 - Campo Castañares – de la Ciudad de Salta, en adelante “**LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**”, por una parte; y por la otra parte, el Sr. Cristian Gabriel FLORES, Argentino, identificado con D.N.I. N° 41.371.614, con domicilio real en Manzana: 472 A, Casa 9, Barrio El Huaico – Salta y en adelante “**EL CONTRATADO**”, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en calidad de autónomo, que se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES:** A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

- a) “LEY APLICABLE” significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) “CONTRATO” significa el presente instrumento legal celebrado entre el contratante y el contratado.
- c) “CONTRATANTE” significa la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta.
- d) “CONTRATADO” o “PARTE” significa la persona física que ofrece sus servicios.
- e) “SERVICIOS” significa el trabajo descrito en la cláusula tercera que el contratado deber realizar conforme a este contrato.
- f) “TERCERO” significa cualquier persona o firma que no sea el contratante o el Contratado.

..//



**SEGUNDA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:** El presente contrato se celebra en los términos de la Res. FI N° 034-D-2021, constituyendo una locación de servicio y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el CONTRATANTE más allá de plazo previsto o que excedan las expresamente aquí estipuladas.

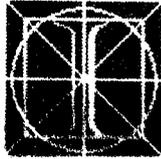
**TERCERA: OBJETO:** El CONTRATADO se compromete a prestar las tareas que sean requeridos por la Sra. Sonia María Ibáñez Álvarez, Jefe del Departamento Docencia de esta Facultad o quien ésta designe para el caso específico, para cumplir funciones en la órbita de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta.

**CUARTA: VIGENCIA Y DURACION:** El presente contrato tiene vigencia a partir del día 22 de Febrero de 2021, y vence el día 30 de Junio de 2021. Se deja aclarado que podrá ser prorrogado o ampliado, únicamente en caso de común acuerdo por escrito entre las partes, mediante la suscripción de un nuevo contrato o ampliación del mismo.

**QUINTA: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:** El monto de pago a efectuarse en virtud del presente contrato asciende a \$ 23.225,40 (Pesos Veintitrés Mil Doscientos Veinticinco con Cuarenta Centavos), mensuales a partir del 22 de Febrero de 2021 y hasta el 30 de Junio de 2021.

En todos los casos el pago se efectuará, previa presentación en la Dirección Administrativa Económica Financiera de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, de la factura de legal forma correspondiente por honorarios por el servicio, monto del cual se deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente corresponda.

**SEXTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATADO:** El CONTRATADO se obliga a guardar estricta reserva sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento, quedando expresamente prohibido brindar información de lo que



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

- 3 -

Ayda. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351  
REPÚBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

ANEXO I

Expte. N° 14.081/20  
Res. FI N° 034-D-2021

tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del CONTRATANTE. Son a cargo del CONTRATADO los aportes previsionales, de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al CONTRATANTE de toda responsabilidad por accidentes de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento quedará bajo su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación en materia impositiva, previsional y de seguridad social.

**SÉPTIMA:** El contratado deberá realizar los estudios médicos que la Universidad le indique.

**OCTAVA: CONDICION JURÍDICA:** El contratado no será considerado en ningún caso bajo relación de dependencia de la Universidad Nacional de Salta, se regirá exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento del presente contrato.

**NOVENA: DERECHOS Y OBLIGACIONES.** Los derechos y obligaciones del contratado serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente no tendrá derecho a recibir del contratante, ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.

**DÉCIMA:** LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y EL PRESTADOR, podrán rescindir este contrato, mediante carta documento u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, acordándose expresamente que tal evento no genera derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de ninguna índole por causa de la rescisión anticipada. En tal caso la parte que ejercite el derecho de rescisión, deberá comunicar fehacientemente su voluntad con treinta -30- días de antelación.

**DÉCIMA PRIMERA:** Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del

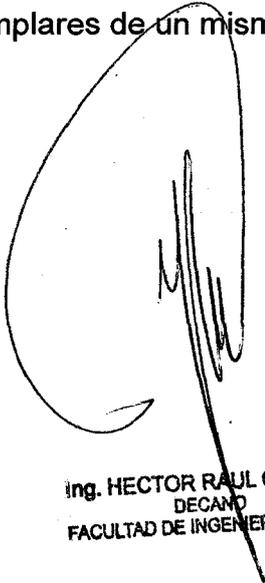
..//

presente contrato, en los denunciados en el encabezamiento; donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se hicieren las partes con motivo o relacionadas con este contrato; y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio fehaciente.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Es a cargo del PRESTADOR la parte proporcional de Impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente contrato, dejándose constancia que LA UNIVERSIDAD, goza de exención impositiva.

**DÉCIMA TERCERA:** Para todos los efectos del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

\_\_\_ En la Ciudad de Salta, a los veintidós días del mes de Marzo de 2021, se firma dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.-----  
-----



Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Flores Cristian Gabriel  
DNI 41.371614